

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 13 de Enero de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100.			Fecha	Tanto por 100.		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
12-1-931	67,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	68,00	10-1-931	90,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	90,75
12-1-931	67,75	» E, de 25.000 » »	67,00	10-1-931	90,15	» E, de 25.000 » »	90,25
12-1-931	67,90	» D, de 12.500 » »	67,00	12-1-931	99,25	» D, de 12.500 » »	90,25
12-1-931	69,60	» C, de 5.000 » »	69,75	12-1-931	99,25	» C, de 5.000 » »	90,25
12-1-931	69,60	» B, de 2.500 » »	69,75	12-1-931	99,25	» B, de 2.500 » »	90,25
12-1-931	69,75	» A, de 500 » »	69,75	12-1-931	99,40	» A, de 500 » »	90,25
12-1-931	69,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				12-1-931	83,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,50
12-1-931	80,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,10	10-1-931	83,60	» E, de 25.000 » »	83,50
12-1-931	80,30	» E, de 12.000 » »		12-1-931	83,60	» D, de 12.500 » »	83,50
12-1-931	81,80	» D, de 6.000 » »		12-1-931	83,65	» C, de 5.000 » »	83,50
12-1-931	82,50	» C, de 4.000 » »		12-1-931	83,65	» B, de 2.500 » »	83,50
12-1-931	83,00	» B, de 2.000 » »	83,00	12-1-931	83,65	» A, de 500 » »	83,50
12-1-931	83,50	» A, de 1.000 » »	83,50	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
12-1-931	84,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				2-12-930	67,75	» G, de 100.000 » »	
30-12-930	75,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			68,25	» F, de 50.000 » »	
12-1-931	75,00	» D, de 12.500 » »			68,25	» E, de 25.000 » »	68,00
12-1-931	75,00	» C, de 5.000 » »			68,25	» D, de 12.500 » »	
12-1-931	75,25	» B, de 2.500 » »	75,25		68,25	» C, de 5.000 » »	68,00
12-1-931	75,25	» A, de 500 » »	75,25	12-1-931	68,75	» B, de 2.500 » »	68,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.						» A, de 500 » »	69,00
12-1-931	90,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-1-930	86,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1926).	
12-1-931	90,60	» E, de 25.000 » »	90,60	22-7-930	87,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
12-1-931	90,60	» D, de 12.500 » »		22-12-930	85,40	» G, de 80.000 » »	
12-1-931	90,70	» C, de 5.000 » »	90,60	10-1-931	34,90	» F, de 40.000 » »	
12-1-931	90,60	» B, de 2.500 » »	90,40	12-1-931	85,25	» E, de 20.000 » »	35,25
12-1-931	90,60	» A, de 500 » »	90,40	12-1-931	85,25	» D, de 10.000 » »	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1926.				12-1-931	85,25	» C, de 4.000 » »	
12-1-931	86,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		12-1-931	85,25	» B, de 2.000 » »	
9-1-931	86,50	» E, de 25.000 » »		12-1-931	85,25	» A, de 400 » »	
9-1-931	86,50	» D, de 12.500 » »	85,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1926).			
12-1-931	86,5	» C, de 5.000 » »	85,25	20-12-930	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
12-1-931	86,65	» B, de 2.500 » »	85,25	12-1-931	89,00	» E, de 25.000 » »	89,00
12-1-931	86,65	» A, de 500 » »	85,25	12-1-931	89,00	» D, de 12.500 » »	89,00
Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.				12-1-931	89,30	» C, de 5.000 » »	89,00
9-1-931	99,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		12-1-931	89,30	» B, de 2.500 » »	89,00
9-1-931	99,10	» E, de 25.000 » »		12-1-931	89,00	» A, de 500 » »	89,00
9-1-931	99,10	» D, de 12.500 » »		12-1-931	89,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
12-1-931	99,00	» C, de 5.000 » »	99,00	3-1-931	98,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
12-1-931	99,00	» B, de 2.500 » »	99,00	10-1-931	99,15	» E, de 25.000 » »	
12-1-931	99,50	» A, de 500 » »	100,00	12-1-931	98,90	» D, de 12.500 » »	98,90
				12-1-931	98,90	» C, de 5.000 » »	99,00
				12-1-931	99,00	» B, de 2.500 » »	99,00
				12-1-931	100,00	» A, de 500 » »	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Des. embotado	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
22-5-930	101,00	Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		12-1-931	580,00	Banco de España.....	500	654,00	
		En diferentes.....		12-1-931	447,00	Banco Hipotecario de España...	500	447,00	
		Carpeta prov. de bonos obr de Tesorería, al 6 %, a diez años.		12-1-931	250,00	Banco Español de Crédito.....	250	326,00	
12-1-931	104,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	105,00	12-1-931	241,00	Banco Hispano-Americano.....	500	290,00	
12-1-931	104,80	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	105,00	6-1-931	121,00	Compañía Arrend.º de Tabacos.	500		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		18-8-930	163,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
17-12-930	93,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		16-1-931	70,25	Societ. Ural. Azu- (Preferentes...	500		
20-12-930	100,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		6-1-931	770,00	carera España. (Ordinarias....	500		
17-12-930	90,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		10-1-931	420,0	Unión Española de Explosivos...	100	718,00	
17-11-930	100,00	En diferentes series.....		28-2-930	921,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	400,00	
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %		20-10-930	48,00	Idem Norte de España.....	475		
12-1-931	98,80	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000.....	97,75			Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
12-1-931	98,80	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	97,55						
7-1-931	97,80	» C, de 25.000 » 1 al 5.000.....							
10-3-930	90,50	En diferentes series.....							
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
12-1-931	87,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
12-1-931	87,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
6-12-930	87,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
1-9-929	91,00	En diferentes series.....							
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
12-1-931	86,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	86,75						
12-1-931	86,75	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	86,75						
9-1-931	87,00	» C, de 25.000 » 1 al 8.000.....							
12-2-930	90,00	En diferentes series.....							

PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Des. embotado	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100				
6-1-931	405,00	Bonos del Banco de España.....	500		
12-1-931	92,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	2	62,00
12-1-931	90,75	Idem Id. Id.....	500	6	100,25
12-1-931	112,00	Idem Id. Id.....	500	8	112,00
12-1-931	108,00	Idem Id. Id.....	500	6 1/2	
12-1-931	96,50	Idem Banco de Crédito Local	500	5	95,50
12-1-931	81,00	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500		
11-12-930	92,00	Serie A.....	500	5	
9-12-930	80,75	F. C. M. Z. A., Va- — B.	500	4 1/2	
12-12-930	78,00	ladolid a Arizá..... — C.	500	4	
13-5-929	72,50	Idem Norte de España — 1.ª serie.	500	3	
13-5-929	71,25	Idem Norte de España — 2.ª serie.	500	3	
13-5-929	72,50	Idem Norte de España — 3.ª serie.	500	3	
13-5-929	72,50	Idem Norte de España — 4.ª serie.	500	3	
28-5-926	64,00	Idem Norte de España — 5.ª serie.	500		
		Ayuntamiento de Madrid.			
12-1-931	101,00	Obligaciones.....	500		101,00
28-8-929	90,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
8-1-931	90,0	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
12-1-931	90,50	Idem Id. 1918.....	500		
13-6-930	98,00	Cédulas del Euzéche.....	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
1 por 100 perpetuo al contado.....	1.157,100				
Idem fin corriente.....	1				
Idem fin próximo.....	1				
4 por 100 amortizable.....	5,000				
5 por 100 amortizable.....	32,000				
Acciones del Banco de España.....	0,500	París ..	37,70	New York	9,805
Idem del Banco Hipotecario.....	5,000	Bruselas ..	38,95	Berlin ..	2,285
Idem de la Arrendataría de Tabacos...	1,000	Zurich ..	186,10	Estocolmo	
Azucarera.—Preferentes.....	5	Berna ..		Oslo ..	
Idem.—Ordinarias.....	5	Ginebra ..		Praga ..	
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	83,300	Roma ..	50,30	Lisboa ..	
Idem Id. al 6 %.....	14,000	Milán ..		Argentina	
		Londres ..	40,65		

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
PLAZA	Cambios m A x 100 de	Cambios (minutos)	PLAZA	Cambios m A x 100 de	Cambios (minutos)
París ..	37,70		New York	9,805	
Bruselas ..	38,95		Berlin ..	2,285	
Zurich ..	186,10		Estocolmo		
Berna ..			Oslo ..		
Ginebra ..			Praga ..		
Roma ..	50,30		Lisboa ..		
Milán ..			Argentina		
Londres ..	40,65				

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 29 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general segunda subasta pública para contratar el suministro de goma arábiga o kordofan, que se considera necesaria para el servicio de la misma durante los años de 1931 y 1932.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 4.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para la subasta, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., o en el Boletín Oficial de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir, mediante subasta pública, 10.000 kilogramos de goma arábiga o kordofan, para el año 1931, y otros 10.000 kilogramos de la referida goma arábiga o kordofan para el año 1932, que hacen un total de 20.000 kilogramos, con destino a las labores de esta Dirección, y el número de kilogramos que sobre dicha cantidad puedan pedirse, hasta un 50 por 100 más, en concepto de consignación extraordinaria, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento cada kilogramo de la referida goma arábiga o kordofan por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), sujetándose en un todo al presente pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes sin alteración ulterior y haciendo constar que la goma a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., calle de ..., número ..., propio de...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 12 de Enero de 1931.—El Director general, José R. Sedano.

S—26

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DE INGENIEROS

El Comandante Director accidental del Establecimiento Industrial de In-

genieros. Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta general y única, en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular de 11 de Noviembre de 1930 ("D. O.", núm. 257), para contratar el suministro de cubiertas para automóviles del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio, que, para efectos de dicha subasta, el material constituirá un solo lote, con los que corresponden al suministro de los mismos en la Península, islas y Africa.

Dicha subasta se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, el día 27 del actual, a las once horas, en este Establecimiento Industrial de Ingenieros, sito en la ronda del Conde Duque, número 2, donde estarán de manifiesto los documentos que constituyen este expediente, todos los días laborables, de nueve a trece.

El importe total como precio límite máximo que ha de regir en la subasta será de 488.460 pesetas y precios unitarios que figuran en el estado del pliego de condiciones técnicas, y por lo tanto, el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituida bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el 5 por 100 del importe del precio líquido señalado, o sean 24.423 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 ("C. L.", núm. 136), ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("C. L.", núm. 128) y alteraciones de aquellas señaladas por disposiciones posteriores, teniendo en cuenta las contenidas en la Real orden circular de 1.º de Abril de 1930 ("Diario Oficial", núm. 89).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Su-cursales, del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Las proposiciones serán presentadas por sus autores o sus representantes legales en el acto de la subasta, de once a once y media. Los modelos de cubiertas que propongan deben ser entregados en este Establecimiento Industrial de Ingenieros, con doce días de anticipación, por lo menos, al señalado para la subasta, con objeto de verificar con ellos las pruebas y ensayos que se juzguen convenientes.

Madrid, 10 de Enero de 1931.—(Higible.)

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle, número ..., en nombre de ... (o en el suyo propio), como acredita el poder que exhibe, enterado del anuncio publicado en ... fecha ..., para la contratación del suministro de cubiertas para automóviles del Ejército, y ente-

radio también de los precios límites y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, con las que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar el referido lote al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra, detallando el precio a que ofrece el lote), acompañando la cédula personal corriente, número ..., de clase ..., expedida en ... a ... de (o el pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en el suyo), así como el último recibo de la contribución industrial, o, en su defecto, el certificado del alta.

(Fecha, firma y rúbrica.)

S—27

El Comandante Director accidental del Establecimiento Industrial de Ingenieros.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta general y única, en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular de 11 de Noviembre de 1930 ("D. O.", núm. 256), para contratar el suministro de cámaras de aire para automóviles del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio que, para efectos de dicha subasta, el referido material constituirá un solo lote, con los que corresponden al suministro de las mismas en la Península, islas y Africa.

Dicha subasta se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia el día 28 del corriente mes, a las once horas, en este Establecimiento Industrial de Ingenieros, sito en la ronda del Conde Duque, número 2, donde estarán de manifiesto los documentos que constituyen este expediente, todos los días laborables, de nueve a trece.

El importe total como precio límite máximo que ha de regir en la subasta será de 432.580 pesetas y precios unitarios que figuran en el estado del pliego de condiciones técnicas, y por lo tanto, el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituida bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el 5 por 100 del importe del precio límite señalado, o sean 21.629 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 ("C. L.", núm. 136), ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("C. L.", núm. 128) y alteraciones de aquellas señaladas por disposiciones posteriores, teniendo en cuenta las contenidas en la Real orden circular de 1.º de Abril de 1930 ("Diario Oficial", núm. 89).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Su-cursales, del depósito al efecto constituido, y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer,

según el concepto en que comparezca el firmante.

Las proposiciones serán presentadas por sus autores o sus representantes legales en el acto de la subasta, de once a once y media. Los modelos de cámaras de aire que propongan, deben ser entregados en este Establecimiento Industrial de Ingenieros con doce días de anticipación, por lo menos, al señalado para la subasta, con objeto de verificar con ellos las pruebas y ensayos que se juzguen convenientes.

Madrid, 10 de Enero de 1931.—(Negable.)

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., en nombre de ... (o en el suyo propio), como acredita el poder que exhibe, enterado del anuncio publicado en ..., fecha ..., para la contratación del suministro de cámaras de aire para automóviles del Ejército, y enterado también de los precios límites y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, con las que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar el referido lote al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra, detallando el precio a que ofrece el lote), acompañando la cédula personal corriente, número ..., de clase ..., expedida en ... a ... de ... (o el pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en el suyo), así como el último recibo de la contribución industrial o, en su defecto, el certificado de alta.

(Fecha, firma y rúbrica.)
S—28

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ

Se anuncia a concurso la construcción de un edificio destinado a Cinematógrafo y Casa para oficinas de los servicios municipalizados de aguas y alumbrado y otras dependencias municipales, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas, planos y proyectos formados por los Arquitectos D. Rafael Hidalgo, D. Antonio Sánchez Esteve y D. Manuel Fernández, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de la Comisión municipal Permanente de la Casa Capitular, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte naturales de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, o al siguiente, si aquél fuese feriado, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o Teniente de Alcalde en quien delegue, a la baja de pesetas un millón ciento quince mil ochocientas veinticuatro con ochenta y seis céntimos (1.115.824,86).

Las proposiciones se presentarán desde el siguiente día al en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse el concurso, en el Negociado cuarto de la Secretaría municipal, en día y hora hábil de oficina, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel de la clase octava, reintegradas con un sello municipal de 0,25, pesetas, previa la imposición en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, de la fianza provisional, que asciende a pesetas 55.791,24, importe del 5 por 100 del tipo de licitación, que se elevará a definitiva por el re-

matante en una suma igual al 10 por 100 de la cantidad en que se adjudicase el concurso.

Serán de cuenta del concursante todos los gastos que origine el concurso.

Los licitadores, representados, presentarán el poder correspondiente para ello, declarado bastante por un señor Letrado de los que ejercen el cargo en la localidad.

El plazo de duración de las obras será el de doce meses desde la fecha del acta del replanteo, abonándose al contratista mensualmente, por certificación de obra hecha, la cantidad correspondiente hasta la suma de pesetas 400.000 (cuatrocientas mil) y el resto en los seis años siguientes, por partes iguales, más los intereses devengados al 6 por 100 del capital que se adeude en cada año.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, y todos los detalles del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección segunda), de once a dos y de tres y media a seis media, en los días hábiles de oficina.

Cádiz, 9 de Enero de 1931.—Ramón de Carranza.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., clase ..., tarifa ..., expedida en ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ... de 1931, y de las condiciones y requisitos que se exigen para optar al concurso para la construcción de un edificio destinado a Cinematógrafo y Oficinas municipales, se comprometo a efectuar las obras que constan en el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, en la cantidad de ... (en letra) pesetas, conformándose con todas las disposiciones de los pliegos de condiciones de este concurso.

(Fecha y firma del proponente.)
S—20

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores que a continuación se relacionan para que el día 28 del actual, a las once, concurran al salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de Montalbán, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando y defraudación.

Doña Tomasa Torres Clemente, doña Elvira Díaz González, D. José Arrojo Villegas, D. Andrés Aguayo Lambas, D. Andrés Marcos Cascales, D. Pedro Cisterne Litrán, doña Josefa Dulio, D. Pedro Medina Gironés, D. Francisco Salido Jiménez, D. Francisco Sanz Arranz, D. Luis Martínez Maroto, don Damián Rodríguez Torres, D. Manuel Villanueva García, D. Antonio García Moreno, doña Isabel Gutiérrez Peral,

D. Luis Sánchez Sevilla, D. Julio Vicente Nieto, D. Arturo Sambruno del Aguila, D. Andrés Gurumeta Rubio, doña Concepción Vega Fernández, don Esteban Fernández Martín, doña Ana Alcáide Pérez, D. Felipe Ruiz Cid, don Tomás Navarro Mejías y D. Timoteo Alonso del Río.

Y se les advierte que, con arreglo a lo que determina el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y defraudación, pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad, y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar por escrito a esta oficina previamente y durante un plazo que no exceda de dos días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; previéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos.

Asimismo se les hace saber que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 12 de Enero de 1931.—El Secretario, Leopoldo Coig.

P—14

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Bases del concurso para la plaza de Ingeniero Director técnico de esta Junta Administrativa.

1.º Los aspirantes al concurso deberán hallarse en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, cuyo extremo justificarán con el título correspondiente, presentando también los demás documentos que acrediten otros méritos y servicios.

2.º Tendrá a su cargo la Dirección de los servicios técnicos de la Junta, con las atribuciones y deberes que marca el Reglamento de la propia Junta, aprobado por Real decreto-ley de 17 de Junio de 1928, dedicando toda su actividad solamente a los trabajos de la Junta, salvo que sea autorizado por ésta y sin que produzca perjuicio alguno para los servicios a su cargo.

3.º Para su reingreso en el servicio activo del Estado se regirá por las disposiciones vigentes para los Ingenieros de Caminos afectos a las Obras de puertos, y tendrán derecho preferente para volver a ocupar la primera vacante en el sitio en que la hubiera producido al pasar al servicio de la Junta.

4.º La plaza estará dotada con el haber anual de 25.000 pesetas, en cuya cantidad se entiende comprendida la gratificación que por razón de residencia pudiera corresponderle.

5.º Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, debidamente reintegrada y legalizada

b) Los documentos originales o certificaciones expedidas por los Centros oficiales competentes, acreditativas de las condiciones a que se refiere la base 1.ª de este concurso.

c) Certificación facultativa, debidamente reintegrada y legalizada, de no tener defecto físico que lo inhabilite para los servicios de campo y gabinete.

6.ª La Junta Administrativa de Obras públicas de esta provincia propondrá en terna, por orden alfabético, al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, a quien corresponde la facultad de hacer el nombramiento.

7.ª El nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de un mes, a partir de la fecha del nombramiento.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de Diciembre de 1930.—El Gobernador, Presidente (ilegible).

P—15

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD LAS COPELAS

Por acuerdo de la Junta general ordinaria celebrada por la Sociedad Las Copelas, propiedad de la mina El Loco, del término de Níjar (Almería), se requiere por medio del presente a don Antonio Salas Belda, cuyo domicilio se ignora, y a D. Carlos José Vida Martín, hoy sus herederos, como socios propietarios de la expresada mina, para que en el término de quince días abonen en referida Sociedad los descubiertos que tienen pendientes de pago por repartos pasivos girados por aquella; a los que se les apercibe que si dentro de expresado término no han hecho pago en el domicilio de la Sociedad de lo que tienen pendiente, de acuerdo con lo que establece el artícu-

lo 10 de los Estatutos, les serán cada cada sus respectivas acciones.

Almería, 31 de Diciembre de 1930.
El Presidente, José Enciso Amat.

X—130

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el día 30 del corriente mes, a las once de la mañana, se verificará en el domicilio social, Alcalá, 65, de esta Corte, ante el Notario D. Anastasio Herrero, el sorteo para la amortización de 228 obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, cuyo acto será público para los poseedores de títulos.

Madrid, 13 de Enero de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, El Marqués de Lorian.

X—140

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.—MADRID

Balance de situación del 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO		Pesetas.
VALORES EFECTIVOS		
1.—Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España.....	8.567.226,32	
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	12.483,72	
Bancos y banqueros.....	13.633.670,30	
		22.213.380,34
2.—Efectos y créditos sobre países de patrón oro		
3.—Cartera:		
Efectos de comercio hasta noventa días: pesetas..... 2.915.788,76		
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo	2.299.593,78	
		5.215.382,54
Efectos de comercio a mayor plazo		
Títulos: Fondos públicos.....	115.000,00	
Otros valores: pesetas	10.692.540,30	
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo	7.500.304,75	
	34.869,81	
		7.535.174,56
		23.558.097,10
4.—Créditos:		
Deudores con garantía prendaria: pesetas..... 1.477.485,56		
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo	11.865,32	
		1.489.350,88
Deudores varios a la vista.....	4.937.069,51	
Deudores a plazo.....	2.320.000,00	
Deudores por venta de moneda extranjera a plazo.....	25.666.860,92	
Deudores de moneda extranjera (valor efectivo).....	6.189.740,22	
Moneda extranjera comprada a plazo (valor efectivo).....	21.285.002,26	
		61.805.623,79
5.—Participaciones y préstamos a Empresas:		
Préstamos a plazo inferior a cinco años.....		
Préstamos a mayor plazo.....		
Participaciones	2.862.130,00	
6.—Concesiones de Estados y Corporaciones extranjeras:		
Obras y servicios públicos.....		

	Pesetas.
Monopolios	"
Licencias	"
Patentes	"
7.—Accionistas	68.723.000,00
8.—Mobiliario e instalación.....	541.461,00
9.—Acciones en cartera.....	50.000.000,00
10.—Deudores por aceptación y por apertura de créditos.....	18.786.662,41
11.—Gastos de establecimiento en el extranjero	"
12.—Cuentas de orden.....	"
13.—Cuentas diversas: pesetas... 5.002.836,33	
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo.....	2.261.851,73
	7.264.688,04
Suma.....	255.857.442,76
Valores nominales.....	30.424.223,00

PASIVO

VALORES EFECTIVOS		Pesetas.
1.—Capital		
		150.000.000,00
2.—Fondo de reserva estatutario.....		
		"
3.—Bonos y obligaciones en circulación.....		
4.—Acreedores:		
Banco y banqueros.....	4.740.107,61	
Acreedores a la vista.....	6.421.457,69	
Acreedores hasta el plazo de un mes	1.200.000,00	
Acreedores a mayores plazos... 4.426.000,00		
Acreedores por compra de moneda extranjera a plazo.....	18.848.508,80	
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	3.998.149,67	
Moneda extranjera vendida a plazo (valor efectivo).....	28.081.449,29	
		67.709.873,06
5.—Efectos y demás obligaciones a pagar....	117.963,32	
6.—Aceptaciones y apertura de créditos.....	18.786.662,41	
7.—Auxilios del Estado, reintegrables:		
Anticipo sin interés.....	9.500.021,08	
Subvención	"	
		9.500.021,08
8.—Cuentas de orden.....		"
9.—Cuentas diversas.....	9.743.122,94	
Suma.....		255.857.442,76
Valores nominales.....		30.424.223,00

Madrid, 31 de Diciembre de 1930.—El Jefe de Contabilidad, Luis E. Espadas.—Visto bueno, el Gobernador, Rafael Marín Lázaro.

X—143

BANCO DE CARTAGENA

(En liquidación.)

Se convoca a Junta general, que tendrá lugar el 31 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en su domicilio, calle de Boija, número 5, para dar cuenta de los progresos de la liquidación y acordar lo que convenga al interés común.

Para la asistencia a esta Junta deberán los señores accionistas depositar, con cinco días de anticipación al señalado, en dichas oficinas, las acciones en rama o el resguardo de depósito en cualquier Banco Español, recibiendo, en cambio, la papelota de asistencia, en la que, en caso de delegación, deberán autorizar ésta a favor de otro accionista con voz y voto.

Además, se recuerda a los señores accionistas todos los preceptos estatutarios relacionados con estas Juntas, a los que se dará cumplimiento.

Madrid, 12 de Enero de 1931.—Por la Comisión liquidadora, el Presidente, Antonio Ferrer Jaén.

X—134

HIDRO-ELECTRICA DEL RIO FRANCLIA, S. A.

DOMICILIO SOCIAL: SEQUEROS (SALAMANCA).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 6 de Febrero próximo, y hora de las once, en su domicilio social, para someter a su deliberación los asuntos siguientes:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación, si procediese, de la Memoria, balance y cuentas de ingresos y pagos del pasado ejercicio.

3.º Demás asuntos de interés que propongan los concurrentes.

Los depósitos de acciones o los resguardos de hallarse depositadas en algún establecimiento de crédito, necesarios para asistir a la sesión, se efectuará ante la Mesa presidencial.

Si no fuese posible constituirse la Junta por falta de asistencia, se celebrará la substitutaria a la misma hora del siguiente día con los señores que concurren.

Sequeros, 9 de Enero de 1931.—El Presidente, Gil Sánchez Sánchez.

X—129

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad de Barcelona, por providencia fecha 2 del mes corriente, dictada en autos de procedimiento judicial sumario para la efectividad de un crédito hipotecario, promovidos por D. Juan Duprá Puigsech, representado por el Procurador D. José Cabañes, contra D. Daniel Santolara Zamora, por el presente edicto se sacan a segunda y pública subasta, por término de veintidós días

y por el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de debitorio, y que se expresará, las fincas hipotecadas en garantía de dicho crédito, y que en la referida escritura se describen así:

1.º Un grupo de nueva planta, construido en la huerta llamada del Rastro, sita en la partida Ronda de la Conquista o Lunas y Martas, del término municipal de Huesca, cuya huerta mide setenta y un áreas cincuenta y una centiáreas, poco más o menos, de cabida, y linda: por su frente o Norte, con la Ronda de la Conquista; por la derecha entrando, o Poniente, con huerto de D. Anselmo Sopena; por la izquierda, o Sur, con D. José de Aventura, y por la espalda, o Mediodía, con el Meladero Municipal.

Los edificios construidos sobre esta finca son los siguientes:

a) Uno de dos plantas, de superficie cubierda trescientos ochenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pies y diez décimas de otro, también cuadrado.

b) Otro de una planta, altura industrial, de superficie edificada trescientos setenta y dos metros cuadrados, iguales a cuatro mil setecientos noventa y seis y medio pies cuadrados.

c) Otro de una planta, destinado a almacén, de superficie cien metros cuadrados, o sean mil doscientos ochenta y ocho pies, también cuadrados.

d) Otro edificio de dos plantas, que ocupa una superficie de ciento diez y nueve metros cuadrados, equivalentes a mil quinientos treinta y dos pies y setenta y dos décimas de otro, también cuadrado.

e) Una casa vivienda de tres plantas, o sean semisótano, entresuelo y principal, de superficie ciento cincuenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil veintiocho pies y sesenta décimas de otro, también cuadrados; la planta principal está distribuida en ocho dormitorios; en entresuelo, en comedor, despacho y cocina, y el semisótano, que tiene entrada a nivel por la planta posterior, en despensas y almacén. Esta casa tiene quince metros a la Ronda de la Conquista.

f) Otro edificio de dos plantas, de superficie trescientos ochenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pies cuatro décimas de otro, cuya planta baja se destina a cuadras y la superior a depósito de forrajes y demás.

g) Y otro cuerpo de edificio de dos plantas, de igual superficie e idéntica distribución que la anterior, y destinado a los mismos fines.

El resto de la superficie de la finca está destinado a corrales y cercados, que separan los distintos edificios mencionados.

2.º Heredad de secano, sita en el término de Huesca, en las partidas de Barba de Aguja, Secano y Monzud, formada por la agrupación de los diez trozos de terreno que se van a describir, que forman una sola labor, dependientes todos ellos, para su cultivo y explotación, de la casa existente en el que se describe bajo la letra A.

A. Una finca rústica en la partida de Barba de Aguja de cabida una hec-

tárea, ochenta y tres áreas y veintituna centiáreas, dentro de la que existe un obrador o fábrica de teja, ladrillos y baldosas, compuesto de una casa, que consta de planta baja, con cuadra y un piso hacia la parte del Suroeste, donde tiene la puerta de entrada, y otro hacia el Noroeste y espalda, con pozo descubierto, dos hornos descubiertos y una casa con corral, lindante todo ello: al Este, con barranco; al Mediodía, con Mariano Ena y carretera de Barbastro; al Poniente, finca de Constancio Olivares y tierras de Luis Azara, y al Norte, el barranco de la Alfándiga.

B. Otra finca de la misma partida, que, según el Registro, es el resto de un campo de setenta y ocho áreas y setenta y siete centiáreas, lindante: por Oriente, con barranco; por Mediodía, con campo de Francisco Saura; por Poniente, con la carretera, y por Norte, con tierras de los herederos de Jaime Claver.

C. Otra finca en la propia partida, de haber veintiocho áreas sesenta centiáreas, lindante: por Oriente, con barranco; Mediodía, campo de los herederos de Jaime Claver; Poniente y Norte, con la carretera de Barbastro.

D. Otra finca en la partida El Secano, de haber quince fanegas y dos almudes, equivalentes a una hectárea, ocho áreas y 46 centiáreas; linda: por Norte, Este, Sur y Oeste, con tierras antes de doña Antonia Zamora, hoy de D. Daniel Santolara.

E. Otra finca en la misma partida, de haber seis fanegas y dos almudes, o sean cuarenta y cuatro áreas y diez centiáreas; lindante: por Oriente, Poniente y Norte, con finca de Antonia Zamora, hoy de Daniel Santolara, y por Mediodía, con carretera de Barbastro.

F. Otra finca en la propia partida, destinada a pastos, de haber cinco hectáreas, treinta y seis áreas y treinta y cinco centiáreas, lindante: por Oriente, con Lote de Quicena; Mediodía, campo de Lorenzo Anís y barranco de la Alfándiga; Norte, con Vicente Opi, Joaquín Estropá y Blas Bitrán, y por Poniente, con campo de Matias Galán.

G. Una porción de terreno duradero en campos, de la partida conocida por Mazud y Alfántega, de haber catorce hectáreas y treinta centiáreas, lindante: a Oriente, con viña de la viuda de Valentín Viñuales; al Mediodía y Poniente, con el barranco de la Alfántega, y al Norte, con campo de Antonio Rivarés.

H. Un trozo de campo en la misma partida de Mazud y Reguerillo, de haber cincuenta y siete áreas y veinte centiáreas, lindante: por Norte, Sur, Este y Oeste, con yermos de Lorenzo Arrius.

I. Un trozo de yermo en la misma partida, de haber una hectárea y veintiocho áreas, lindante: al Oriente, Mediodía y Poniente, con yermos de los herederos de Lorenzo Azin, y al Norte, con viña de la viuda de Martín Viñuales.

J. Y otro en la partida de Monzud, de haber ochenta y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, lindante: a Oriente y Poniente, con el de Lorenzo Azin, y a Mediodía y Norte, con el de Jaime Claver.

3.º Campo sito en el término de Huesca, partida llamada Vallarta, de cabida cuatro hectáreas, ocho áreas y veinticuatro centiáreas, lindante: a Oriente, con fundo de Miguel Martín; a Poniente, con una senda de herradura; a Mediodía, con fundo de Faustino Pérez, y a Norte, con camino de Pabredo.

4.º Campo inculto, sito en el término de Huesca, partida llamada de Algüerdia, de cabida una hectárea, noventa y siete áreas y nueve centiáreas; linda: a Oriente, con la acequia del Brazo Alto y con común de vecinos; a Mediodía, con cabañera; a Poniente, con campo de la viuda de don Francisco Escuer, y al Norte, con finca de D. Antonio Vallés.

5.º Un campo en la partida de Algüerdia, de cabida veintiuna fanegas y ocho almudes, o sea una hectárea, cincuenta y cuatro áreas y ochenta y siete centiáreas, lindante: al Oriente y Mediodía, con la senda que conduce al lugar de Cuarte, y al Poniente y Norte, con otro campo de Sebastián Guillén.

6.º Campo sito en término de Huesca, partida del "Cocoron", de una hectárea, setenta y una áreas y sesenta centiáreas; linda: a Oriente, con otro de Luciano Montestruc; a Poniente, con campo de Arilla, antes de Escuer; a Mediodía, con camino a propiedades, y a Norte, con campo de Antonio Otal, antes Estropá; y

7.º Casa con corral, sita en la ciudad de Huesca y su calle de Pedro IV, señalada con el número 34, de superficie ignorada, lindando: por la derecha entrando, con la de Pablo Ferrer; por la izquierda, con corral de Fernando Larrosa, y por la espalda, con hortal de la casa de Santa Orosia.

La primera finca fué tasada por las partes, a los efectos de la subasta, en la cantidad de 100.000 pesetas; la segunda, en la de 40.000; la tercera, en la de 20.000; la cuarta, en 20.000; la quinta, en 20.000; la sexta, en 6.000, y la séptima, en 50.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, Secretaría de D. José Pastor, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 17 de Febrero próximo, a la hora de las once; y se advierte: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de la subasta es el 75 por 100 de la cantidad asignada por las partes a cada finca, y ya se ha indicado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la expresada subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, presen-

tando, al licitar, el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 7 de Enero de 1931.—El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio. X—137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BUJALANCE

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, recaída en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, a instancia de doña Francisca García Duque, sobre reconocimiento de hijo natural, contra personas desconocidas, tiene acordado que se notifique por el presente a los demandados desconocidos la sentencia recaída en dichos autos, cuya cabeza, parte dispositiva y publicación dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Bujalance a 5 de Septiembre de 1930; vistos por el Sr. D. José Pastagueras y Méndez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Francisca García Duque, sobre reconocimiento de hijo natural, y representada por el Procurador D. Francisco Melero y dirigida por el Letrado D. Manuel Enrique Barrios.

Fallo que debo declarar y declaro que doña Francisca García Duque es hija natural del fallecido D. Antonio León Notario, teniendo, por tanto, derecho a usar de sus apellidos y los demás que en el artículo 134 del Código civil se establecen, y en cuanto a los derechos hereditarios a la misma pueden corresponder, o sea la mitad de la tercera parte de los bienes que constituyen la herencia de D. Antonio León Notario, debiendo determinarse la cantidad exacta de los mismos y los bienes que en pago de su legítima se le adjudiquen en las diligencias correspondientes a la ejecución de la presente sentencia, una vez que sea firme; y encontrándose los demandados en rebeldía, notifiquese esta sentencia por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Pastagueras.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en audiencia de esta fecha.

Bujalance, fecha anterior.—Angel de Vera."

Y para que sirva de notificación a los demandados, en cumplimiento de lo acordado, extiendo y firmo el presente, que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la provincia de Córdoba*.

Bujalance, 8 de Enero de 1931.—El Secretario judicial, Angel de Vera.

X—132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LILLO

El señor Juez de primera instancia interino de este partido de Lillo, por providencia de esta fecha, ha dictado, en diligencias preparatorias de ejecu-

ción y embargo preventivo, promovidos por el Procurador D. Isidoro Seferiano Berroya, en nombre y representación de D. Francisco Molina Seferiano, contra el vecino que fué de Quero don Daniel Encinas Ruiz, hoy en ignorado paradero, ha acordado se cite a éste por segunda vez, por medio de la presente, para que el día 21 del actual y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado para reconocer la firma que aparece en una letra de cambio, librada por el mismo a la orden del actor y aceptada por Timoteo Córdoba, y en todo caso, la certeza de la deuda; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* expido la presente en Lillo a 7 de Enero de 1931.—El Secretario interino, Arturo F. Valencia.

X—130

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia de doña María Espinosa Díaz, con licencia de su esposo D. Antonio Torres Chacón, representada por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, contra don José Vicente Nieto, sobre procedimiento judicial sumario, para efectividad de un préstamo de veinte mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, la finca especialmente hipotecada en dicho procedimiento y que se describe en la siguiente forma:

Finca urbana.—Una casa en esta Corte y su calle de Narváez, número 46 provisional, barrio de la Plaza de Toros; linda: por su frente, Este, con dicha calle de Narváez; por la derecha entrando, Norte, con terreno de que se segregó el que ocupa esta casa, parcela número 8; por la izquierda, Sur, con casa de D. Vicente Nieto, antes descrita, y por la espalda, Oeste, con terreno de que se segregó el que ocupa esta casa, parcela número 10. Ocupa una superficie de 369 metros y 36 decímetros cuadrados, o sea 4.757 pies y 57 centésimas de otro. Constará de siete plantas y ático, con cuatro patios, cuya descripción, como obra nueva y finca independiente, se verificó por división material de la finca número 3.479 del Registro de la Propiedad.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de Febrero próximo, a las once de esta mañana, bajo las condiciones siguientes:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la segunda y exhibir su cédula personal sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Sa-

retaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga, haciéndose constar que a las personas que no acepten estas condiciones no se les admitirá en la subasta.

Dado en Madrid a 5 de Enero de 1931.—El Secretario, P. S., Eusebio Ocaña.—V. B.º; el Juez, (ilegible).

X—133

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria siguen doña María Rodríguez y Rodríguez Arias, D. Vicente, D. Jerónimo y D. Julián Oliva Rodríguez, como albaceas testamentarios de D. Nicolás Oliva Rodríguez, contra D. Jesús Méndez Martínez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas:

1.ª Casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Menéndez Pelayo, señalada con el número 4 provisional; linda: al Este, que es su fachada, en línea de 15 metros 50 centímetros con dicha calle de Menéndez Pelayo; por su derecha entrando, o sea al Norte, en dos líneas quebradas: la primera, de 16 metros, y la segunda, de 14 metros, con solar propio de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl; por su izquierda entrando, o sea al Sur, con casa número 4 duplicado, propia de D. Jesús Méndez, en línea de 29 metros 70 centímetros, y por el fondo u Oeste, en línea de 15 metros 50 centímetros, con solar propio de D. Eugenio Rubio. El solar tiene una superficie de 445 metros y 72 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.740 pies y 82 décimos de pie cuadrado, de los que corresponden a la edificación 378 metros cuadrados y 86 decímetros, destinándose el resto a patios. Esta casa constará de planta de semisótanos, entresuelo, seis de pisos, una de ático y otra de azotea y cuartos trasteros.

2.ª Casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Menéndez Pelayo, señalada con los números 4 duplicado provisional; linda: al Este, que es su fachada, en línea de 15 metros 50 centímetros, con la indicada calle de Menéndez Pelayo; por su derecha entrando, o sea al Norte y formando ángulo recto con la anterior, en línea de 29 metros 70 centímetros, con solar de D. Jesús Méndez, hoy casa en construcción, señalada con el número 4; por su izquierda entrando, o sea al Sur, formando también ángulo recto con la fachada, en línea de 30 metros, con resto del solar del cual este procede, propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San

Vicente de Paúl; y por el fondo, o sea al Oeste, en línea de 15 metros 50 centímetros, con solar propiedad de D. Eugenio Rubio. El solar que encierran los expresados linderos tiene una superficie de 462 metros cuadrados, equivalentes a 5.959 pies 19 décimos de pie también cuadrado, de los que corresponden a la edificación 393 metros 27 decímetros cuadrados, destinándose el resto a patios. Dicha casa constará de planta baja, de semisótanos, entresuelos, seis pisos, una de áticos y otra de azotea y cuartos trasteros.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de pesetas 26.250, por la primera finca y 33.000 por la segunda.

Segundo. Que si no hubiere postura superior por la primera finca de pesetas 262.500 y por la segunda de 330.000 pesetas, se procederá a lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de dicha ley.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de referido artículo, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Enero de 1931.—El Secretario, Licenciado Francisco Castro Artime.—El Juez, Dimas Camarero.

X—136

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario, promovidos por el Procurador D. Mariano García Estebaranz, en nombre de doña Eugenia Sanz y Sanz, hoy su cesionario D. Adelardo Miranda Fernández, representado por el Procurador Sr. González del Rivero, contra D. Anselmo Villanueva García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la mitad proindiviso, que corresponde al demandado D. Anselmo Villanueva y García, en la casa en construcción, sita en esta capital, en la calle de Viriato, número 3, provisional; constará de seis plantas, y ocupa una superficie de 485 metros cuadrados con 34 decímetros, también cuadrados, equivalentes a 6.251 pies cuadrados con 18 centésimas de otro también cua-

drado, de los cuales ocupa el edificado 5.240 pies cuadrados, y el resto se destina a ocho patios de luces; linda: al Sur o frente, con dicha calle de Viriato, en línea de 15 metros 40 centímetros; al Norte o testero, en línea de 16 metros 35 centímetros, con la parcela número 10 de las dos en que se ha dividido la finca, de donde ésta ha sido segregada, propia de los señores Labernia y Soler; al Este o derecha entrando, en línea de 30 metros 38 centímetros, con la parcela número 5 de la expresada propiedad de don Manuel Guzmán, y al Oeste o izquierda entrando, en línea de 30 metros 25 centímetros, con la parcela número 3 de la indicada división, propia de los señores Labernia y Soler.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante este Juzgado, se ha señalado el día 10 de Febrero próximo, a las once y media de su mañana.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el 10 por 100 de la cantidad de 90.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto, una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Enero de 1931.—Méndez Novoa.—Ante mí, el Secretario, Fermín Suárez Jiménez.

X—138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SERRANOS, DE VALENCIA

D. Evaristo Piquer y Arilla, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Hago saber que en dicho Juzgado y Secretaría del autorizante radica pieza separada dimanante de las diligencias sobre prevención de abintestado, para tramitar en ella todo lo referente a la declaración de herederos abintestado de D. Leopoldo González Climent, mayor de edad, Prebistero, hijo de Francisco y de Josefa, que tenía su domicilio en esta ciudad, calle de Zapateros, número 4, entresuelo, en la que por providencia de este día se ha mandado expedir el presente edicto, por el que se llama a los que se crean con derecho a heredar al indicado señor González para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro de treinta días, haciéndose constar que los que reclaman dicha herencia son sus hermanos de doble vínculo Dolores, Enrique, Francisco y Josefa González Climent.

Dado en Valencia a 16 de Diciembre de 1931.—El Juez, Evaristo Piquer.—El Secretario, P. O., Francisco Soriano.

X—131

CONSEJO DE ESTADO

PRESIDENCIA

ESCALAFON del Cuerpo de Oficiales Letrados del Consejo de Estado y del de Auxiliares del mismo Alto Cuerpo.
(Situación en 31 de Diciembre de 1930.)

NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD — Años	TIEMPO DE SERVICIOS						OBSERVACIONES				
		EN EL EMPLEO			EN LA ADMINISTRACIÓN							
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
SECRETARIO GENERAL												
<i>Jeje superior de Administración.</i>												
Excmo. Sr. D. José Hernández Pinteño.....	53	»	—	11	—	28	32	—	5	—	29	»
OFICIALES LETRADOS MAYORES												
<i>Jefes superiores de Administración.</i>												
Ilustrísimos señores:												
D. José Gómez Acebo y Cortina, Marqués de Cortina.....	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	Excedente por sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Mayo de 1907.
José Bellver y Oña.....	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	Excedente por R. O. de 13 Mayo 1919.
Luis de los Ríos y Ulloa Pereira, Marqués de Santa Cruz de Aguirre.....	65	12	—	4	—	1	44	—	6	—	11	»
Manuel Fernández Golfín.....	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	Excedente por sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Mayo de 1907.
Manuel Durán de Cottes.....	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	Excedente por R. O. de 4 Noviembre 1924.
Angel Díaz Benito y Rodríguez.....	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	Excedente por R. O. de 15 Octubre 1920.
Alberto López Selva.....	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	Excedente por R. O. de 1 Abril 1930.
Niceto Alcalá Zamora y Torres.....	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	Excedente por R. O. de 25 Abril 1916.
Juan Barriobero y Armas, Barón de Río Tovia.....	56	1	—	8	—	25	31	—	2	—	6	Desempeña la Dirección general de Comunicaciones. Se le reserva el destino por R. O. de 1 Abril 1930.
Luis Pasarón y San Martín.....	55	»	—	7	—	28	32	—	10	—	11	»
José Lladó y Vallés.....	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	Excedente por R. O. de 9 Enero 1929.
José Martínez de Velasco.....	53	»	—	11	—	28	28	—	1	—	1	»
OFICIALES LETRADOS DE TÉRMINO												
<i>Jefes de Administración de primera clase.</i>												
Señores:												
D. Vicente Gil Delgado y Olazábal.....	57	10	—	2	—	26	27	—	5	—	20	»
Manuel Fernández Mourillo.....	60	1	—	11	—	17	42	—	5	—	18	»
Juan Gómez Acebo y Modet.....	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	Excedente por R. O. de 7 Mayo 1929.
Francisco Muñoz y García Crego.....	41	1	—	7	—	22	16	—	10	—	29	»
Fernando Suárez de Tangil y de Angulo, Marqués de Covarrubias de Leyva.....	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	Excedente por R. O. de 9 Enero 1929.
Leopoldo Calvo Sotelo.....	36	»	—	11	—	27	10	—	10	—	17	»

NOMBRES Y EMPLEOS	EDAD	TIEMPO DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
		EN EL EMPLEO			EN LA ADMINISTRACIÓN			
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
OFICIALES LETRADOS DE SEGUNDO ASCENSO								
<i>Jefes de Administración de tercera clase.</i>								
Señores:								
D. Eduardo Correa Alonso.....	»	»	»	»	»	»	»	Excedente por R. O. de 9 Enero 1929.
Mariano Azcoiti y Sánchez Muñoz.....	33	1	11	17	11	7	22	»
José Ignacio Escobar y Kirkpatrick, Marqués de las Marismas del Guadalquivir.....	31	1	10	25	10	10	17	»
Santiago Gómez Acebo y Modet.....	»	»	»	»	»	»	»	Excedente por R. O. de 9 Enero 1929.
Ignacio Martín de los Ríos.....	»	»	»	»	»	»	»	Excedente por R. O. de 19 Mayo 1928.
Juan Lladó y Sánchez Blanco.....	23	»	8	23	»	8	23	»
Alberto Martín Artajo.....	25	»	8	23	»	8	23	»
OFICIALES LETRADOS DE PRIMER ASCENSO								
<i>Jefes de Negociado de primera clase.</i>								
D. Fausto Vicente y Gelba.....	24	»	8	23	»	8	23	»
José María Rovira y Burgada.....	34	»	8	23	19	»	12	»
José María Cordero y Torres.....	21	»	8	23	»	8	23	»
Alfonso de Hoyos y Sánchez, Vizconde de Manzanera.....	24	»	8	23	»	8	23	»
OFICIAL LETRADO DE INGRESO								
<i>Jefe de Negociado de segunda clase.</i>								
D. Eugenio Vegas Latapie.....	23	»	8	22	4	6	14	»
OFICIALES LETRADOS SUPERNUMERARIOS.—OFICIALES LETRADOS DE INGRESO								
<i>Jefes de Negociado de segunda clase.</i>								
D. Enrique Suñer Buch.....	»	»	»	»	»	»	»	»
José Prat García.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Antonio Romeo Latorte.....	»	»	»	»	»	»	»	»
AUXILIAR MAYOR								
<i>Jefe de Negociado de primera clase.</i>								
D. Luis García y García.....	51	1	2	16	33	»	»	»
AUXILIAR MAYOR SEGUNDO								
<i>Jefe de Negociado de segunda clase.</i>								
D. Carlos Fallola y Caro.....	53	1	2	16	31	11	3	»
AUXILIAR PRIMERO								
<i>Jefe de Negociado de tercera clase.</i>								
D. Antonio de Beascoechea y Medrano.....	51	1	2	16	31	1	29	»
AUXILIARES SEGUNDOS								
<i>Oficiales primeros de Administración.</i>								
D. José María Rovira y Burgada.....	»	»	»	»	»	»	»	Excedente por R. O. de 19 Abril 1930.
Moisés Guillamón y Guillamón.....	36	4	»	»	19	»	12	»
Luis Balbontin y Gutiérrez.....	37	1	2	16	16	7	9	»
Ignacio Rodrigo García.....	37	»	8	23	19	4	2	»

NOMBRES Y EMPLEOS	EDAD Años	TIEMPO DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
		EN EL EMPLEO			EN LA ADMINISTRACIÓN			
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
AUXILIARES TERCEROS								
<i>Oficiales segundos de Administración.</i>								
D. Manuel Escartín Morán.....	35	6	1	25	15	9	1	»
José Quesada Martínez.....	51	6	»	14	15	9	1	»
Lorenzo Luque Jiménez.....	38	5	6	1	15	»	21	»
José Jiménez Cortabarría.....	44	3	»	»	14	»	23	»
Juan Sardá Mayet.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Mariano García Sansegundo.....	40	»	11	16	»	11	16	»
Doña María del Pilar Pérez y López.....	23	»	7	11	»	7	11	»

Excedente por R. O.
13 Diciembre 1929.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Estado, la Presidencia del mismo ha acordado se publique este Escalafón, otorgando un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca en la GACETA DE MADRID, dentro del cual podrán formular sus reclamaciones los que se crean agraviados, a fin de que, previa consulta de la Comisión permanente, se adopten en su día por el Gobierno de Su Majestad las resoluciones que procedan.

Madrid, 1 de Enero de 1931.—El Secretario general, J. Hernández Pinteño.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

243 bis

ABAD FERNANDEZ, Gregorio; hijo de Manuel y de María; domiciliado últimamente en Madrid, Canal de Isabel II, número 3; comparecerá el día 13 de Febrero próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 3.627, instruido contra el mismo.

244

AUMENTO PEREZ, José Antonio; hijo de Antonio y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, Cava Baja, número 24, tercero; comparecerá el día 6 de Febrero próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 3.602, instruido contra el mismo.

244 bis.

BARMA GIL, Domingo; hijo de Juan y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, Vallehermoso, número 23, principal, izquierda; comparecerá el día 13 de Febrero próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 3.625, instruido contra el mismo y otro.

245

BASURTO SANCHEZ, Fernando; hijo de Desiderio y Concepción; domiciliado últimamente en Madrid, sin domicilio fijo; comparecerá el día 6 de Febrero próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 3.566, instruido contra el mismo.

246

BILLODUZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Bravo Murillo, 24; comparecerá el día 13 de Febrero próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Cen-

tro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.804, instruido contra el mismo y otro.

247

CANAMON, Felipe; comparecerá el día 10 de Febrero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 4.184 del año 1930, instruido contra el mismo.

248

CARMONA DURAN, Consuelo; hija de Nicolás y de María; domiciliada últimamente en Madrid, Lavapiés, número 13; comparecerá el día 13 de Febrero próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.076, instruido contra Abelardo Martín.

249

CARRASCO, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, Silva, número 12; comparecerá el día 6 de Febrero próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 3.563, instruido contra el mismo.

250

CASTELO PALLIN, José; hijo de Manuel y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, Castelló, 44 duplicado; comparecerá el día 10 de Febrero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 3.069, instruido contra el mismo y otro.

251

CORTES LOPEZ, María; hija de Manuel y de María; domiciliada últimamente en Madrid, plaza de Manuel Becerra, número 14, primero, derecha; comparecerá el día 6 de Febrero próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, número 3576, instruido contra la misma.

252

FLORES PEÑA, Juana; hija de Mariano y de Petra; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 7, principal izquierda; comparecerá el día 12 de Febrero próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar

juicio de faltas por lesiones y embriaguez, número 3.444, instruido contra la misma.

253

GALAUJE RECIO, Mercedes; hija de Felipe y de Basilia; domiciliada últimamente en Madrid, Conde de Romanones, número 15, segundo, derecha; comparecerá el día 13 de Febrero próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 3.607, instruido contra la misma,

254

GARCIA OCAÑA, Dámaso; hijo de Pablo y de Tomasa; domiciliado últimamente en la calle de Pedro Erena, número 20 (portería); comparecerá el día 10 de Febrero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 3.680, instruido contra el mismo y otro.

255

GARCIA NIETO, Lorenza; domiciliada últimamente en esta Corte, calle de Viriato, número 8; comparecerá el día 17 de Febrero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones de la misma, número 4.245 del año 1930, instruido contra Vicente Más Burgos y Ramón Quirós Castilla.

256

GARCIA SEGARRA, María; hija de Marcelino y de Juana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Pedro Erena, núm. 20 (portería); comparecerá el día 10 de Febrero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 3.680, instruido contra Francisco Capitán y otro.

257

GARCIA VERA, José; comparecerá el día 17 de Febrero próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 4.197 del año 1930, instruido contra el mismo.

258

GARRIDO PEREZ, Mercedes; hija de Valentín y de Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ministrales, número 9, principal; comparecerá el día 6 de Febrero próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número

ro 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, número 9.044, instruido contra la misma.

259

HAZANA, Angela; domiciliada últimamente en Madrid, Castelló, número 82; comparecerá el día 13 de Febrero próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 3.595, instruido contra la misma.

260

HERAS ESTEVEZ, Eleuterio; domiciliado últimamente en la Avenida de Leandro, número 3 (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 16 de Febrero próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.726, instruido contra el mismo.

261

JIMENA, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Granada, sin número; comparecerá el día 6 de Febrero próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.195, instruido contra Juan Roldán.

262

JIMENEZ FARINAS, Dolores; hija de Joaquín y de Encarnación, domiciliada últimamente en Madrid, Lagasca, 118, ático, letra A; comparecerá el día 10 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, malos tratos y lesiones, con el número 3.163, instruido contra José del Palacio y otro.

263

JIMENEZ FARINAS, Pilar; hija de Joaquín y de Encarnación, domiciliada últimamente en Madrid, Lagasca, 118, ático, letra A; comparecerá el día 10 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, malos tratos y lesiones, instruido contra José del Palacio y otros, con el número 3.163.

264

LAGUNA SORIANO, Antonio; hijo de Antonio y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcántara (casa sin número); comparecerá el día 10 de Febrero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número

1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 3.574, instruido contra el mismo.

265

LEON VERDIA, José; domiciliado últimamente en Madrid, Recoletos, número 14, bajo; comparecerá el día 13 de Febrero, a las doce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 2.237, instruido contra el mismo.

266

MARTIN, Nicolás; conductor del automóvil número 29.340, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jaén, número 9; comparecerá el día 6 de Febrero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, número 2.816, instruido contra el mismo.

267

MIGUEZ MEGIAS, Tirso; hijo de Tirso y de Visitación, domiciliado últimamente en Madrid, Hermosilla, número 151 duplicado; comparecerá el día 10 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 3.069, instruido contra el mismo.

268

PARRONDO MARTINEZ, Alberto; hijo de Domingo y de Manuela, domicilio de Lista, número 81, entresuelo centro; comparecerá el día 6 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 3.573, instruido contra el mismo.

269

PEREZ QUINTO, Adrián; hijo de Luis y de Josefina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torres Quevedo, 6 bajo (Bellas Vistas); comparecerá el día 6 de Febrero a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.697, instruido con el mismo.

270

RIANCHO MARTINEZ, José; hijo de Eladio y de Justa, domiciliado últimamente en Madrid, Salitre, número 3; comparecerá el día 13 de Febrero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños con el número 2.424, instruido contra Weimer Flurtis.

271

RODRIGUEZ BARCIA, Manuel; hijo de Fermín y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, Isabel la Católica número 7, bajo (Tetuán); comparecerá el día 6 de Febrero, a las once y media ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.713, instruido contra Manuel Moreno.

272

RODRIGUEZ GOMEZ, Jesusa; hija de Antonio y de Teresa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, núm. 5; comparecerá el día 6 de Febrero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 3.590, instruido contra la misma.

273

ROLDAN JIMENEZ, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, Granada; comparecerá el día 6 de Febrero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.195, instruido contra el mismo y otro.

274

SANCHEZ SANCHEZ, Nicanor; hijo de Timoteo y de Facunda, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Conde de Barajas, número 4, piso tercero izquierda; comparecerá el día 16 de Febrero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 3.674, instruido contra Antonio Laguna Soriano.

275

ARRIBAS CORTES, Celestino; domiciliado últimamente en la calle particular de Burgos, 9, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 620 de 1930, por lesiones, contra el mismo.

276

BLAZQUEZ DIAZ, Manuel, y Felipe Escudero; domiciliados últimamente en el Paseo de la Dirección, 9, y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerán dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.716 de 1929, por hurto, contra los mismos.

277

FERNANDEZ IGLESIAS, María; domiciliada en Chamartín de la Rosa, calle de Riego, número 11; comparecerá, dentro del término del quinto día, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, 34, para responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.584 de 1929, por lesiones, contra la misma.

278

FERNANDO MANTECON, Eduardo; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Alfaro Alto, número 5; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, para responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 515 de 1930, por hurto, contra el mismo.

279

GARCIA MIRALLES, Ramón; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Pablo Iglesias, número 82; comparecerá el día 29 del actual mes de Enero, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos y escándalo, con el número 1.704 de 1930.

280

GOMEZ, Daniel; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de las Navas, número 8; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.014 de 1930, por lesiones, contra el mismo.

281

HERA GARCIA, Mariano de la; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de María Luisa, número 8; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.488 de 1929, por estafa, contra el mismo.

282

JIMENEZ BORJA, Esperanza, y Miquela Hernández Gabarrí; domiciliadas últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Mariano de Cavia, número 29; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que les resultan en el juicio número 134 de 1930, por hurto, contra las mismas.

283

MARTIN, María de los Dolores; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Isaac Peral, número 76; comparecerá, dentro del término del quinto día, ante el Juzgado municipal

de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.705 de 1929, por malos tratos, contra la misma.

284

MORENO BENJO, Benita; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Dolores, número 5; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 550 del 1930, por hurto, contra la misma.

285

PASCUAL FREIJANES, Angel; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Miguel, número 49; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 126, por lesiones, contra el mismo.

286

PERNAS FERNANDEZ, Tomás; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Wad-Ras, número 49; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 342 de 1930, por escándalo, contra el mismo.

287

VALERO MARTINEZ, José; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Baracaldo, número 16; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 657 de 1929, por lesiones, contra el mismo.

288

BELVER VIVAS, Miguel; vecino que fué de Almería y Barcelona, respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Cuevas del Almanzora, dentro del término de quinto día, al objeto de instruirle de los derechos que le reconocen los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa número 41 de 1929, que se instruye en dicho Juzgado por el delito de estafa, a virtud de querrela interpuesta por el Procurador D. Servando Rancel Ballesteros, a nombre de doña María Belver Vivas, hermana del citado, hoy fallecida, y de quien se dice heredero el referido D. Miguel; instruyéndole, mediante la presente, del expresado derecho.

167

289

BLAZQUEZ MARCOS, Julián; domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para ser oído en causa, por robo de dinero, número 385 de 1930, instruida por dicho Juzgado.

189

290

FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel; de veintisiete años de edad, casado, jornalero, vecino de Pravia; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pravia, a prestar declaración, como denunciado, en causa por el delito de estafa.

184

291

FERNANDEZ CARRASCO, Francisco; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión chofer, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Bascones, 12, bajo (Tetuán de las Victorias), condenado por vejación en el juicio de faltas 1.709 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

292

GALAN SANZ, Carmen; hija de Juan y Elisa, de veintidós años, natural de Madrid, soltera, asistente, domiciliada últimamente en Montoya, 33 (Tetuán de las Victorias), se le cita para que el día 28 de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.728; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

293

GALINDO, Félix; domiciliado últimamente en Segovia, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 9 del mes de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala-audiencia del Juzgado municipal de Fuencarral, sito en la plaza de la Constitución, número 1, con el fin de celebrar el juicio de faltas, seguido con el número 110 de 1930, por estafa, contra el mismo.

294

GARCIA GOMEZ, Basilio; domiciliado últimamente en la carretera de Aragón, 92; comparecerá el día 9 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal de Fuencarral, sito en la plaza de la Constitución, número 1, con el fin de celebrar juicio de faltas, seguido con el número 156 de 1930, por daños, contra el mismo.

138

295

LOPEZ ABANDA, Enrique, (a) el Madrile; hijo de Enrique y Carmen, natural de Madrid, de estado soltero;

sin oficio, de veintidós años, domiciliado últimamente en Vicente Olmo, 13 (Tetán de las Victorias), condenado por hurto en el juicio de faltas 1.250 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

296

MORATILLO, María; mayor de edad, viuda, domiciliada últimamente en Madrid, Hernani, 57; se le cita para que el día 28 de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.152; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

297

MORENA NIETO, Ramón de la; de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Valderribas, 23, condenado por amenazas en el juicio de faltas 2.304 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

298

ORTIZ SEBASTIAN, Juana; hija de Marcos y Ciriaca, de veintiún años, natural de Hinojar del Rey (Burgos), soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, Santa Engracia, 142; se le cita para que el día 28 de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.728; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

299

PENA RAMOS, Francisco (a) "Pintado de los lagartijos"; de sesenta y seis años de edad, hijo de Joaquín y Antonia, jornalero, de cabellos blancos, barba regular y cana, ojos pardos, cuyo domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Martos, a prestar declaración, como inculpado, en sumario número 162 de 1930, que se instruye sobre supuesto delito de hurto de una yegua intervenida a Pedro Ruiz Sampedro, vecino de Valdepeñas de Jaén; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

178

300

SANCHEZ, Moisés; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle de Oviedo, 7 y 9, condenado por daños en el juicio de faltas 3.469 del año 1929; comparecerá en término de cinco días an-

te el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

301

SANCHEZ GARCIA, Francisco; hijo de Francisco y Cristina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y dos años, sin domicilio, condenado por hurto en el juicio de faltas 2.325 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

302

UNA TAL AMPARO, esposa de Julián Blázquez, domiciliada últimamente en Vigo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad, para ser oída en causa, por robo de dinero, número 385 de 1930, instruida por dicho Juzgado. 188

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, recargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

279

AGUIRRE ISO, Saturnino, (a) "Hortelánico"; hijo de Vicente y de María, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de Sangüesa y con domicilio en San Sebastián, y José Arbeloa Larrea, hijo de Patricio y de Agustina, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de Pamplona y domiciliado últimamente en San Sebastián; procesados en la causa número 309 del año último, sobre hurto; comparecerán ante el Juzgado de Pamplona, en término de diez días, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. 183

280

ESTRADA ROGLA, Ramón; de diez y ocho años, soltero, ladrillero, natural y vecino de Castellón, carretera de Valencia, 68, que ha marchado con un carrito hacia Valencia y cuyo paradero

se ignora; procesado por el delito de robo, causa número 169 de 1930 y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de serie notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 161

281

GONZALEZ CAO, José; de diez y seis años, natural de Belalcázar (Córdoba); Lucía Tello Castellano, de veintidós años, natural de Valladolid, que hace vida marital con el anterior; Dionisio Cuevas Sánchez, de veintidós años, natural de Navalcano (Toledo); de estatura baja, delgado, viste traje de género oscuro, alpargatas de color y sombrero flexible, negro, y María Antonia de la Cruz Expósito, de veintidós años, natural de Badajoz, que hace vida marital con el anterior; los cuatro solteros y vendedores ambulantes, cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Almedralejo, como comprendidos en los números primero y segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de notificarnos el auto de procesamiento decretado en su contra en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 147 del pasado año, por hurto y quebrantamiento de condena, y ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar. 150

282

IGLESIAS FERNANDEZ, José; conocido por "el Pequeño", de unos treinta y cinco años, casado con Divina Lorenzo, hijo de Juana Fernández y de padre cuyo nombre se ignora, quinceañero, natural del lugar de Montillón de Arriba, en la parroquia de Arca de vecindad ambulante, estatura baja, delgado, color enfermizo, barba negra, pelo rubio, licenciado de presidio; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Estrada, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario que con el número 72 del pasado año de 1930 se sigue por el delito de robo de herramientas y otros; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde, recayéndole el perjuicio a que hubiere lugar. 173

283

LOPEZ MARZAL, Gerardo; domiciliado últimamente en Vitoria, procesa-

do por estafa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

190

284

NAVARRO SANCHEZ, José; vecino de Granada, calle de los Reyes Católicos, número 29, hijo de Enrique y de Melania; procesado en causa, por el delito de estafa, número 287 de 1930; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

171

285

NINOT SALAS, Blas; de cuarenta años, hijo de Ramón e Isabel, soltero, labrador, natural de Burriana y vecino de Almazora, y cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, en causa número 150 de 1930; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Casicellón de la Plana, o conducido a las Cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión y ampliarle la indagatoria en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

162

286

OLMOS SOLI, Emilio; natural de Valencia, profesión albañil, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Casanova, 118, tienda; procesado, por alzamiento de bienes, en sumario número 326 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu y Tarrés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

157

287

PANDO Y SOTORRA, Fidel; cuyas demás circunstancias se ignoran, natural de Valencia, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle del Este, número 1, piso primero; penado por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de dicha provincia, en expedientes números 18 y 219 de 1930, por contrabando de encendedores; comparecerá dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio en su derecho a que hubiere lugar.

156

288

POZO CUENCA, Luis del; que ha usado los nombres de Luis González Barrero, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Cipriana, soltero, electricista, natural y vecino de Madrid, donde dijo tener su domicilio, Conde de Vistahermosa, 17; cuyas señas personales y actual paradero se desconocen, procesado por hurto—sumario número 124 de 1926—; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto dictado en expresado sumario con fecha 21 del pasado Octubre.

177

289

SOMOZA ACHUCARO, José; natural de Zamora, soltero, del comercio, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Puerto Rico, número 30, piso bajo; procesado en causa número 305 de 1930, sobre hurto de fluido eléctrico, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en forma, y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar.

187

TRIBUNAL SUPREMO

El excelentísimo Sr. D. Mariano García Rodríguez, Juez instructor especial nombrado por el Tribunal Supremo,

Hago saber: Que en este Juzgado especial, y en la causa criminal que instruyo contra D. José Álvarez Rodríguez, por los delitos de usurpación de funciones judiciales y prevaricación, en virtud de las querellas acumuladas, formuladas por D. León del Río Ortega, D. Julio Guillén Sáenz y D. Emilio Gómez Díez, he acordado publicar el presente edicto en la "Gaceta de Madrid", ofreciendo el procedimiento de la referida causa al excelentísimo señor D. Santiago Alha Bonifaz en la forma ordenada en el artículo 109 de la ley del Trámite; y a fin de que sirva de notificación en forma al mencionado ofendido, se expide este edicto.

Dado en Madrid a 29 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Mariano García.—Ante mí, Bonifacio de Eche-garay.

JO—143

AUDIENCIAS TERRITORIALES

GRANADA

Don Emilio Velasco y Padrino, Presidente accidental de la Audiencia territorial de Granada.

Hago saber: Que se hallan vacantes

las plazas de Secretarios suplentes de los Juzgados municipales del distrito de San Sebastián, de Almería, y del distrito de la Alameda, de Málaga, cuyos cargos se han de proveer mediante oposición, que tendrá lugar en los estrados de la Sala de Justicia de la Audiencia territorial de Granada.

Los que aspiren a tomar parte en dichas oposiciones presentarán en la Secretaría de Gobierno de la mencionada Audiencia, dentro del término de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de la "Gaceta de Madrid" en que se inserte este edicto, sus instancias con los documentos que justifiquen reunir las condiciones a que se contraen los artículos 3.º y 5.º del Reglamento de oposiciones de 7 de Diciembre de 1908 ("Gaceta del 11"), modificado por Reales decretos de 31 de Diciembre de 1918 y 1.º de Julio de 1930; justificando también documentalmente, tanto que concurren en ellos las condiciones exigidas por el artículo 10 de la ley orgánica del Poder judicial, cuanto que no estén comprendidos en ninguno de los números y casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados en los artículos 110 y 111 del expresado Cuerpo legal, con la prevención de que, en su defecto, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 7.º del citado Reglamento de oposiciones, 475 y 476 de la provisional sobre organización del Poder judicial.

Granada, 3 de Enero de 1931.—El Presidente accidental, Emilio Velasco Padrino.

JO—144

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUSOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 72 del año de 1930, se sigue sumario sobre muerte de Isabel Sabio Vargas, vecina de este término, con domicilio en la Balsilla, viuda, de sesenta y cinco años de edad, la cual fué encontrada muerta, sobre las diez y nueve horas del día 30 de Diciembre último, en el Barranco del Rieguccillo, del pago de Gurrias, de este término municipal, habiendo acordado en el indicado sumario ofrecer el procedimiento, conforme previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a Luis Amparo, Trinidad y José González Sabio, o a quien legalmente los representen, como hijos y herederos de la indicada interfecta, los que se dice se encuentran ausentes en América.

Dado en Albuñol a 1.º de Enero de 1930.—El Juez, Antonio Uceda.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.

JO—145

ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego a todas

las Autoridades den órdenes a sus dependientes, a fin de que procedan a la busca y rescate de un mulo de doce a trece años, alzada regular, castaño claro, descalzo de la mano y pie izquierdos; una burra de seis años, pelo negro, algo bragada, rozaduras cicatrizadas en los encuentros, del nvio; una camisa y unos calzoncillos blancos, que fueron robados en la madrugada del día 30 de Diciembre último del cortijo "Los Retamales", término de Castillo de Locubin, a Juan Peinado Gallardo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 4 de Enero de 1931.—El Juez, Luis Marchena. Por mandado de S. S. (ilegible).

JO—146

ALCANICES

Por el presente se cita a dos individuos, cuyos nombres y apellidos se ignoran, y cuyas señas al final se detallan, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Alcañices, al objeto de ser oídos en el sumario 410 de 1930, por robo; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.—José Huidobro.

Señas.

Uno es de cincuenta y cinco a sesenta años, alto, fuerte, con manchas en la cara, que deben ser viruelas, viste guardapolvo claro bastante largo.

El otro, bastante alto, representa unos cuarenta años de edad; es también fuerte y viste traje de pana roja. Estos individuos estuvieron el día 18 del actual mes de Diciembre en la feria de Ferreruela.

JO—147

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de cinco billetes del Banco de España, de 25 pesetas cada uno, propiedad del vecino de Agudo Bibiano Urbina Gómez, los cuales fueron extraviados el día 26 de Diciembre del año último, desde el pueblo de Valdemanco a la casilla de peones camineros del puente de Riofrio, habiendo aparecido la cartera que los contenía en la carretera de dicho pueblo, en alcantarilla próxima al cementerio. Y, caso de ser habidos, se podrán a disposición del Juzgado instructor con las personas que ilegítimamente los posean, en el sumario número 2 de 1931.

Dado en Almadén a 5 de Enero de 1931.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—(ilegible).

JO—148

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes

de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una potra de tres años, 1,37 de alzada, raza española, pelo castaño claro, calzada de las patas, pelos blancos en la frente, cabos negros, hierro de "La Unión Ganadera" en la nalga derecha, propiedad del vecino Teodoro Parralejo Madrid; un mulo de año y medio, castaño oscuro, raza española, 1,28 de alzada, hocico tostado, hierro de "La Unión Ganadera" en la nalga derecha, propiedad del vecino del mismo Encarnación Madrid Ramírez; cuyos semovientes desaparecieron el día 21 del mes anterior del sitio Valle de los Pelusos, del quinto Humcosa, término municipal de Valdemanco. Y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, en sumario número 1 de este año.

Dado en Almadén a 4 de Enero de 1931.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. (ilegible).

JO—149

ANDUJAR

Don Manuel Cabezuado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, el gitano de regular estatura, robusto, sin bigote, moreno, de unos treinta a treinta y cinco años, que viste pantalón de pana y americana, el cual, en el 1.º de Agosto de hace tres años, vendió en la feria de Loja, a Manuel Toro Cuevas, vecino de Montefrío, un mulo, con objeto de recibirle declaración en el sumario número 171 de 1928, sobre hurto de una caballería.

Dado en Andújar a 3 de Enero de 1931.—El Juez, Manuel Cabezuado.—Por mandado de su señoría, el Secretario, Isidro Dominguez.

JO—152

Como incura en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a María Mayor Uclés (a) "Trini, la Ropa Suelta", natural de Almería, de estado soltera, profesión prostituta, de veintisiete años, hija de José y Antonia, domiciliada últimamente en Linares, procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado para constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarada rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión de la citada, poniéndola a disposición de este Juzgado, comunicándolo a los efectos oportunos; sumario número 137 de 1930.

Andújar, 3 de Enero de 1931.—El Juez de instrucción, Manuel Cabezuado.

JO—151

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gonzalo Buitrago Iglesias, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido, por ausencia del propietario, con permiso.

Por el presente se llama al penado en causa número 56 de 1929, sobre lesiones, Isaac del Arcó Agustino, cuyo

actual paradero se ignora, aunque se cree que debe hallarse en Madrid, para que en término de diez días comparezca a este Juzgado el sueldo que en la actualidad perciba y persona o entidad a quien preste sus servicios.

Dado en Arenas de San Pedro, a 31 de Diciembre de 1930.—El Secretario accidental, Juan González.—El Juez, Gonzalo Buitrago.

JO—153

Don Gonzalo Buitrago Iglesias, Juez de instrucción accidental de Arenas de San Pedro y su partido, por ausencia del propietario en uso de permiso.

Por el presente y a efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se hace saber a Rosalía Rueda, madre del niño Alfonso Carbonero Rueda, cuyo actual paradero se ignora, por providencia de esta fecha, dictada en causa número 134 de 1930, sobre lesiones que sufrió dicho niño y otros, se ha acordado instruir de la incoacción de mencionado sumario, por si quiere mostrarse parte en él como perjudicada.

Dado en Arenas de San Pedro, a 31 de Diciembre de 1931.—El Secretario accidental, Juan González.—El Juez, Gonzalo Buitrago.

JO—154

AVILES

Por la presente, y en virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario que en este Juzgado se instruye con el número uno del corriente año, por robo de efectos cometido en la noche del 30 de Diciembre último, en el comercio que en la parroquia de la Magdalena, de este Concejo tiene la vecina de la misma doña Delfina Vega Díaz, se entera de los derechos a que se refiere el artículo 109 d la ley de Enjuiciamiento criminal al marido de la expresada perjudicada Delfina Vega, D. Manuel Cabrero, ausente en el extranjero y en ignorado paradero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia de orden del expresado señor Juez, extendiendo y firmo la presente en Avilés a 3 de Enero de 1931.—El Secretario, José R. de la Flor.

JO—155

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide a méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 12 del pasado año de 1930, por robo de los semovientes que a continuación se reseñan, el día 7 de Diciembre último en la dehesa de este término municipal, denominada Jacafre, ruego encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición.

Señas de los semonientes.

Una mula roja de siete meses, que está asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, de la propiedad de Domingo Alias, vecino de Robledillo de Trujillo.

Una burranca negra de tres años y un burro capón de tres años, corcillo, con un lucero en la frente, que no están asegurados, de la propiedad de Rosendo Aguilar Senso, vecino de Robledillo de Trujillo.

Un burro pardo capón, muy pequeño, con una raya de las llamadas mular, de la cabeza al rabo, que no está asegurado y de la pertenencia de María Barriga Martín, vecino de Robledillo de Trujillo.

Dado en Cáceres a 5 de Enero de 1931.—P. S. M., el Secretario, (ilegible).—El Juez, Vicente Pérez.

JO—158

CANJAYAR

Don José Sánchez Escamilla, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido por sustitución reglamentaria.

Por el presente se cita al testigo D. José López Manruba, domiciliado últimamente en Berja, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería para que asista al juicio oral, señalado para el día 16 del mes de Enero próximo, en causa número 39 de 1928, sobre incendio y lesiones.

Canjayar, 31 de Diciembre de 1930. El Juez, José Sánchez Escamilla.—Por mandado de S. S., Leopoldo Ruiz.

JO—159

CASTELLÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 179 de 1930, por tentativa de robo a D. Gaspar Izquierdo Gaya, en la noche del 30 de Octubre último, en la carretera de Benicasim, en este término, yendo con su automóvil, por tres desconocidos con la cara tapada, por la presente se cita a Vicente Pastor y a su señora, vecinos de Alicante, que viven frente a la Fábrica de Tabacos, y cuyo domicilio no ha sido hallado, los cuales ocupaban el indicado automóvil, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Alicante", para ser examinados y, en su caso, ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castellón a 5 de Enero de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—160

CASTRO DEL RIO

Don Mateo Navajas Rodríguez, Juez municipal de esta villa, y accidental-

mente de instrucción de la misma y su partido de Castro del Rio, por usar de permiso el propietario.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué robada en el ventorro denominado "Manejable", de este término, a Emilio Martínez Aguilera, el 28 de Diciembre último, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificarea su legítima adquisición.

Reseña de la caballería.

Yegua castaña encendida, 1,48 de alzada, hierro V 8 nalga izquierda, cabos negros, menudillos blancos, y accidentales costillares, de once años.

Dado en Castro del Rio a 2 de Enero de 1931.—El Juez, Mateo Navajas. El Secretario interino, Francisco Marmol.

JO—163

CERVERA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, por el presente se llama y cita al portador que se hallaba en la noche del 23 de Diciembre último en un pajar, sito en el pueblo de Ribé, y golpeó con un palo a Inocencio Coronado, y a la mujer que le acompañaba, a fin de que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivil, de la ciudad de Cervera; el primero a responder de los cargos que contra el mismo resultan, y la segunda para prestar declaración. Asimismo, se ruega y exhorta a cuantas personas puedan proporcionar algún dato sobre el paradero e identidad de dichos hombre y mujer, para que en el indicado plazo comparezcan ante este Juzgado a comunicarlo o lo indiquen a la Autoridad o Agente de Policía judicial más próximos, a tales fines. El hombre de referencia es rubio, de unos sesenta años de edad, vistiendo un traje algo rojo, y habla castellano. La mujer es morena, y ambos delgados. Tales diligencias han sido dispuestas en sumario número 1 del corriente año, sobre homicidio.

Cervera, 1.º de Enero de 1931.—El Secretario, Alfonso Emperador.

JO—164

CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ofrecen las acciones del sumario número 126 de 1930 por muerte de Isidoro Moreno Calvo, vecino que fué de Fuente de San Esteban, a sus hijos Trinidad y Nicolás Moreno del Campo, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Ciudad Rodrigo a 2 de Enero de 1931.—El Juez, Fausto Sánchez.—Heliodoro Delgado.

JO—165

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama a la persona o personas dueñas de una camisa de hombre, una camiseta de mujer, una toalla azul, un par de medias negras y un par de calzoncillos, ocupados a Andrés Hoyos Iglesias, el cual manifestó haberlas hurtado en los baños del puente de San Giraldo, salto del Libañu y pueblo de Bocadara, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración y ofrecerles las acciones del sumario; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar; así se ha acordado en el sumario que se sigue con el número 131 del pasado año por hurto.

Dado en Ciudad Rodrigo a 3 de Enero de 1931.—El Juez, Fausto Sánchez.—Heliodoro Delgado.

JO—166

JUZGADOS MUNICIPALES**ALDEADAVILA DE LA RIBERA**

Don Santiago Lorenzo Hernández, Juez municipal de esta villa de Aldeadávila de la Ribera.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, el cual ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre concurso de traslado para su provisión por término de treinta días, a contar desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo pueden, los que deseen aspirar a dicha plaza, presentar las instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Vitigudino.

Aldeadávila de la Ribera a 22 de Diciembre de 1930.—El Juez municipal, Santiago Lorenzo.

JO—14000

BENAMOCARRA

Don Manuel Téllez García, Juez municipal de esta villa de Benamocarra, partido judicial de Vélez-Málaga.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso libre, conforme a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia su provisión por medio del presente, habiendo de dirigir los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, dentro del término de quince días, a partir del en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia. Se hace constar que el agraciado no percibirá más sueldo que los derechos de Arancel.

Benamocarra, 17 de Diciembre de 1930.—El Juez municipal, Manuel Téllez.

JO—14001

CAMBADOS

Don Amancio Macías Fernández, Juez municipal de Cambados.

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.549 del año 1930, por riña y escándalo, contra Julio Prieto, María Vázquez y Matilde del Otero, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Diciembre de 1930, D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Prieto, María Vázquez y Matilde del Otero,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Julio Prieto Prieto, María Vázquez Vázquez y Matilde del Otero Planas, a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal y pago a cada uno en la cuarta parte de costas; y con respecto a Julia Cobrin, dedúzcase testimonio en relación suficiente de la denuncia y parte dispositiva de esta sentencia al Tribunal Tutelar de Menores.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación a los denunciados Julio Prieto, María Vázquez, Matilde Otero y Julia Cobrin, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 29 de Diciembre de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Enrique Cid.

JO—140

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Pérez, por hurto, y señalado con el número 2.051 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Diciembre de 1930; don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Jesús Pérez García,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Pérez García a la pena de un mes de arresto, que indemnice a Bautista Martín Pérez en la suma de 36 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso S. Cervera.

Publicación.—Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el Sr. D. Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la “Gaceta”, expido la presente en Madrid a 26 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno, el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Parra por lesiones, y señalado con el número 2.555 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Diciembre de 1930; don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Manuel Parra,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Parra a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas del juicio.

Y siendo desconocido su domicilio notifíquesele la presente por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso S. Cervera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la “Gaceta”, expido la presente en Madrid a 26 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno, el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Calera, por lesiones, y señalado con el número 2.554 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Diciembre de 1930; don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Calera Soler,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Calera Soler a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas del juicio.

Y siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presente por medio de

Hago saber: Que, vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre de precitado año, debiendo los que aspiren a dicho cargo presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de esta villa dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Cambados, 20 de Diciembre de 1930. El Juez municipal, Amancio Macías. JO—14002

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.458 del año 1930, seguido por lesiones de D. José Vicente Aranda, contra Victorio Barranco, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Victorio Barranco de Serromosa a la pena de siete días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución al perjudicado D. José Vicente Aranda, por edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy, día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito.

Y para notificar a D. José Vicente Aranda expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 27 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno, el Juez, Luis Redonet.

JO—136

FUENTEVEJUNA

Don Luis Cubero Benítez, Juez municipal, accidental, de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre siguiente y la de fecha 14 de Julio último, se anuncia la provisión de dicho cargo a concurso de traslado, por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia en la GACETA DE MADRID, para que durante el término de treinta días presenten los aspirantes a indicada plaza sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Dado en Fuenteovejuna a 22 de Diciembre de 1930.—El Juez, Luis Cubero.—El Secretario habilitado (legible).

JO—14004

cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso S. Cervera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 26 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno, el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Toribio Gobantes, por lesiones, y señalado con el número 1.669 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Septiembre de 1930; don Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Toribio Gobantes García,

Fallo que debo condenar y condeno a Toribio Gobantes García a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 29 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno, el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Posada, por estafa, y señalado con el número 2.038 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Octubre de 1930; don Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en represen-

tación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Posada de la Torre,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Posada de la Torre a la pena de un mes de arresto, multa de 40,80 pesetas, que indemnice a Vicente Poyo en la cantidad de 20,40 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 29 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno, el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Faustino Encinas, por desobediencia, y señalado con el número 1.945 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1930; el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Faustino Encinas Mayo,

Fallo que debo condenar y condeno a Faustino Encinas Mayo a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el actual domicilio, librese cédula a la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, para que le sea notificada la presente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 29 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Funchal por lesiones, y señalado con el

número 1.774 de 1930, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Octubre de 1930; don Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Funchal y Sánchez-Patón,

Fallo que debo condenar y condeno a José Funchal a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula, comprensiva de los requisitos legales, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 29 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Raquel Jiménez, por estafa, y señalado con el número 2.223 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Noviembre de 1930; el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Raquel Jiménez Escudero,

Fallo que debo condenar y condeno a Raquel Jiménez Escudero a la pena de un mes de arresto y seis pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 29 de Diciembre de 1930.—

El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Benito, por hurto, y señalado con el número 1.792 de 1930, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Octubre de 1930; el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Benito,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Benito a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas del juicio; que indemnice en la cantidad de 20 pesetas a Modesta Castresana; y siendo desconocido el domicilio de la condenada, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid", comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 29 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Posada, por malos tratos, y señalado con el número 1.912 de 1930, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Octubre de 1930; el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Posada de la Torre,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Posada de la Torre a la pena de treinta días de arresto y pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, es-

tando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 29 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Sánchez, por estafa, y señalado con el número 2.380 de 1930, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Noviembre de 1930; el señor D. Mario Jiménez de Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Sánchez Peña,

Fallo que debo condenar y condeno a José Sánchez Peña a la pena de un mes de arresto, multa de dos pesetas 50 céntimos; que indemnice a Luis Maeso en la cantidad de una peseta 40 céntimos, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid", comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 29 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Francisco Jiménez de Lara.—V.º B.º: el Juez, Mario Jiménez Laá.

JO—141

MUEDRA (LA)

Ignorándose el paradero del súbdito alemán Alfredo Schuman, del obrero Amador Alonso, de la joven Bernardina Verdugo, que lo acompañaba; de otro obrero llamado Manuel Sollá y de Juan Rodrigo Maza y Gerardo Verdugo, todos los cuales residieron en este pueblo; el primero dueño de un reloj y cadena que le fueron sustraídos en las obras del pantano Cuerda del Pozo, el segundo y la tercera, o sean el Amador y la Bernardina, como presuntos autores de tal sustracción, así como el Juan Rodrigo, como comprador de dichos objetos, y el Manuel Sollá, como testigo, y, por último, el Gerardo Verdugo, también presunto autor de la sustracción de citado reloj y cadena al Alfredo,

Se les cita por la presente, para que el día 14 de Enero próximo, hora de las tres y media de la tarde, compa-

rezcan en este Juzgado al acto de juicio de faltas señalado en virtud de lo resuelto por la superioridad, en el sumario seguido acerca de citados hechos.

Y se les advierte a dichos sujetos, a todos juntos y a cada uno en particular, que el que no comparezca ni alegue causa justa que se lo impida, será castigado con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal, parándole, además, el perjuicio a que haya lugar.

La Muedra (Soria), 20 de Diciembre de 1930.—El Secretario, E. Alonso Sanz.—Visto bueno: el Juez municipal Prudencio Larrubia.

JO—14005

PUEYO

Don Martín Muro Velaz, Juez municipal de Puyo (Navarra).

Hago saber: Que por dimisión presentada se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado que constituye una población de derecho de 726 habitantes, habiendo dispuesto proveerla por concurso de traslado entre Secretarios con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, cuyo cargo será retribuido con los derechos señalados en el Arancel, presentando los aspirantes sus solicitudes con los documentos que determina el artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en el Juzgado de primera instancia de Tafalla, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Puyo (Navarra), 28 de Diciembre de 1930.—El Juez municipal, Martín Muro Vélez.

JO—14089

PUIGCERDA

Don Juan Bosom Vidal, Juez municipal de Puigcerdá.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, y no habiendo dado resultado el anuncio que para su provisión por el turno de traslación, por el término de treinta días, ya finalizados, se publicó en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, se anuncia de nuevo por igual término, por el turno segundo, o sea por el de mayor antigüedad en el ejercicio del cargo, conforme a la Real orden de 14 de Julio último, durante cuyo plazo, los que los soliciten deberán dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, teniendo esta población 2.718 habitantes de hecho y 2.870 de derecho.

Dado en Puigcerdá a 24 de Diciembre de 1930.—El Juez, Juan Bosom Vidal.—El Secretario accidental, Epifanio López.

JO—14088

SAN ANDRES Y SAUCES

Don Manuel Germán Martín Hernández, Juez municipal de esta ciudad de San Andrés y Saucés, en la isla de La Palma.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este

Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920 y demás disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial; los que aspiran a desempeñar dicha plaza de Secretario suplente podrán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, con arreglo a las disposiciones vigentes, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; previniéndose que el cargo referido está retribuido según Arancel, y que el número de habitantes de este término municipal es de 4.491 de hecho y 4.715 de derecho.

Dado en la ciudad de San Andrés y Sacances a 15 de Diciembre de 1930.—El Juez municipal, Manuel G. Martín Hernández.—El Secretario, José María Martín Hernández.

JO—14008

TORREDONJIMENO

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha y en los autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado contra Antonio Gálvez Muñoz, sobre estafa de 7,70 pesetas a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, a virtud de denuncia del Jefe de estación de esta ciudad, se ha servido señalar, para que tenga lugar el juicio de faltas, el día que haga ocho, incluidos los inhábiles, a la hora de las doce, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente cédula de citación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para cuyo acto se cita al denunciado Antonio Gálvez Muñoz; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, según está acordado.

Torredonjimeno, 20 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Juan Antonio Ortiz.

JO—14009

UMBRETE

Don José Pérez García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en virtud de haberse declarado desierto el concurso de traslado del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia el mismo en concurso libre, por término de quince días, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, cuyo periodo de tiempo ha de empezar a correr y contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo presentar las correspondientes solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado.

Se hace constar que esta población tiene un censo de 2.496 habitantes de hecho y 2.492 de derecho, no teniendo el expresado cargo otros emolumentos que los de Arancel.

En cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes, los solicitantes han de hacer constar en sus instancias respectivas si los mismos se encuentran en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 474 y párrafo segundo del 497 de dicha ley orgánica, modificado por el 15 de la de Justicia municipal, conforme al 16 del Reglamento de 19 de Abril de 1871; y caso de obtener la plaza, por encontrarse comprendido en dichas disposiciones, hagan renuncia del empleo o cargo que con ella sea incompatible, con arreglo al párrafo segundo del artículo 475 de la repetida ley, no siendo admitidos en este concurso los que omitan los expresados requisitos.

Umbrete a 23 de Diciembre de 1930. El Juez municipal, José Pérez.

JO—14010

VILLARALTO

Don Natalio Sánchez Sánchez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente ratificadas y documentadas, en el término de treinta días, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Hinojosa del Duque.

Se hace saber que esta población consta de 1.411 habitantes de hecho y 3.324 de derecho.

Villaralto, 20 de Diciembre de 1930. El Juez municipal, Natalio Sánchez.

JO—14011

VILLAVERDE

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Pérez Maya, de treinta y cinco años, casado, chofer, por lesiones, se dictó con fecha 1.º de Octubre de 1930, la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Pérez Maya, a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en su domicilio; a que abone al perjudicado, Juan García, Aguilar, en concepto de indemnización, la cantidad de 187,25 pesetas, y al pago de las costas. Y se declara responsable civil subsidiario de dichas indemnización y costas a D. Salvador Praena, dueño de la camioneta.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Apollinar Litago."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos de notificación al denunciado, José Pérez Mayo, expido la presente en Villaverde a 2 de Enero de 1931.—El Secretario, Manuel Muñoz.

JO—133

BERMUJOS

Don Anselmo Vázquez Ramírez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado y por término de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo observarse para su provisión lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real orden de 14 de Julio último; debiendo los solicitantes presentar sus instancias y demás documentos acreditativos de su aptitud y en el expresado plazo, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de la Magdalena, de Sevilla, debiéndose tener en cuenta que esta población no consta más que de 2.135 habitantes. Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado las instancias de aquellos que aspiran al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Bermujos a 29 de Diciembre de 1930.—El Juez, Anselmo Vázquez.

JO—193

Don Anselmo Vázquez Ramírez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se anuncia a concurso de traslado, y por término de treinta días, según dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo observarse para su provisión, lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real orden de 14 de Julio último; los solicitantes presentarán sus instancias y demás documentos de aptitud en el mencionado plazo, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

Bermujos a 29 de Diciembre de 1930.—El Juez, Anselmo Vázquez.

JO—192

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1469 del año 1930, seguido por amenazas, contra Manuel Ramos Arias, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Ramos Arias, a la pena de ocho días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de costas del juicio, decreto el comiso de la navaja ocupada al mismo, a quien se notificará esta resolución por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID. Comuníquese esta sentencia por testimonio duplicado que se remitirá a la Superioridad y se acreditará por diligencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para notificar al enjuiciado Manuel Ramos Arias, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 27 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º: El Juez, Luis Redonet.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.534 del año 1930, seguido por daños, contra Francisco Alvarez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuyo parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a la pena de cinco pesetas de multa por cada una de las faltas que se detallan en los Considerandos primero y segundo de esta sentencia, cuya sanción hará efectiva en la forma dispuesta en el artículo 179 y siguiente del Código penal, y al pago de las costas del presente juicio al enjuiciado Francisco Alvarez.

Y en atención al desconocido paradero de dicho enjuiciado, notifíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Dr. Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada: fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a dicho enjuiciado, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 30 de Diciembre de 1930.—V.º B.º: Dr. Luis Redonet.—Dr. Manuel Rosende.

JO—194

HOSPITAL DE ORVIGO

Habiendo sido declarado desierto el primero de los turnos del concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la vacante del referido cargo en el segundo de los turnos de concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, presenta sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia del partido de Astorga; haciendo saber que este Municipio consta de 1.062 habitantes de hecho y 1.065 de derecho, y no tiene el Secretario otros ingresos que los honorarios que devenguen por los asuntos que se tramiten en el Juzgado.

Hospital de Orvigo, 5 de Enero de 1931.—El Juez, Leopoldo García.

JO—195

MADRID—INCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.625, seguido en este Juzgado contra María García Fernández, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 17 del mes de Diciembre y año de 1930; D. José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María García Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno a María García Fernández, a la pena de diez días de arresto en la Cárcel de su sexo, y pago de 15 pesetas de indemnización al perjudicado y las costas del presente juicio, notificándose la presente por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a María García Fernández por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 17 de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.801, seguido en este Juzgado, contra Magdalena Blanco Pozo y Magdalena García, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 17 del mes de Diciembre y año de 1930; D. José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Magdalena Blanco Pozo y Magdalena García Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno a la pena de diez días de arresto en la Cárcel correspondiente a Magdalena Blanco Pozo y a Magdalena García Pérez, y pago de la mitad de las costas a cada una, devolviéndose al denunciante los efectos sustraídos, notificándose la presente a las denunciadas por edictos en la GACETA DE MADRID, y una vez que sea firme, remítase nota autorizada al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Magdalena Blanco Pozo y a Magdalena García Pérez, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 17 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.621, seguido en este

Juzgado, contra Eugenio Lorente Sánchez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 17 del mes de Diciembre y año de 1930; D. José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eugenio Lorente Sánchez.

Fallo que debo condenar y condeno a Eugenio Lorente Sánchez, a la pena de diez días de arresto en la Prisión Celular, y al pago de las costas del juicio, publicándose la presente en la GACETA DE MADRID, para notificársela, y una vez que la presente sea firme, remítase nota autorizada de la misma al Registro Central de Penados, devolviéndose la pluma al denunciante.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Eugenio Lorente Sánchez, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 17 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—197

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.509 del año 1930, por lesiones y contra Antonio Moreno Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Diciembre de 1930; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Moreno Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Moreno Rodríguez a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la prisión celular, y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Antonio Moreno Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Licenciado

Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.287 del año 1930, por juzgar a los prohibidos y contra Ciro Zurdo del Moral, Felipe Andrés Pérez y Félix Ganuza Sáez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Diciembre de 1930; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ciro Zurdo del Moral, Felipe Andrés Pérez y Félix Ganuza Sáez de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Ciro Zurdo del Moral a la pena de cinco pesetas de multa, a Felipe Andrés Pérez y a Félix Ganuza Sáez a la pena de 15 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por partes iguales; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Felipe Andrés Pérez y a Félix Ganuza Sáez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

X para su inserción en la GACETA DE

MADRID, y para que sirva de notificación a Felipe Andrés Pérez y a Félix Ganuza Sáez, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

PIORNAL

Don Cástor Pérez Toribio, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, y cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción del partido este de Plasencia, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, ante el señor Juez de instrucción de este partido de Plasencia.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.556 habitantes, y el Secretario no percibe más derechos que los del arancel vigente.

Piornal (Cáceres) a 24 de Diciembre de 1930.—El Juez municipal, Cástor Pérez.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.

JO—199

REGUERAS (LAS)

Don Ramón Rodríguez Alonso, Juez municipal de Las Regueras.

Hago saber: Que hallándose vacan-

te el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, para que los aspirantes al mismo presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Las Regueras a 2 de Enero de 1931. El Juez, Ramón Rodríguez.—Por su mandato, el Secretario, José Acebal.

JO—196

SALVATIERRA DE MIÑO

Don Alfonso González Troncoso, Juez municipal del término de Salvatierra de Miño.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en propiedad y en concurso de traslado, según lo previene el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido, durante el plazo de treinta días, a partir del en que el presente fuere inserto en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que la provisión del mencionado cargo se verifica por el primero de los turnos que preceptúa la Real orden de 14 de Julio del año actual, o sea el de mayor número de habitantes con que cuente el Municipio en que presten sus servicios los aspirantes.

Se advierte que el cargo cuya provisión se anuncia es incompatible con todo otro empleo o cargo público o comisión retribuidos por el Gobierno o por la provincia o por el Municipio.

Dado en Salvatierra de Miño a 3^o de Diciembre de 1930.—El Juez municipal, Alfonso González.

JO—200